



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 365-2020-R-UNAS

Tingo María, 31 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe N° 187-2020-UEI/UNASTM, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra, según Registro 1395 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 187-2020-UEI/UNASTM, el Director de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", con Código Único de Inversión N° 2171350, con un costo total de ejecución presupuestal de S/ 9'727,194.57 (Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 57/100 Soles) y un Costo a Nivel Total Contable de S/ 9'536.872.01 Soles, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de 965 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 024-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el área encargada de Liquidación Financiera de obras, quien señala dentro de sus **CONCLUSIONES:** teniendo los actuados en el proceso constructivo y documentos que forman parte del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, se emiten las siguientes conclusiones: 1.- La Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", fue ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con fecha de inicio de la Obra de Acuerdo a la Liquidación Técnica y Financiera el 01 de abril de 2016 y Termino de la Obra el 21 de Noviembre de 2018 considerándose el plazo de ejecución real por 965 días calendarios considerado de acuerdo al registro del cuaderno de obra; 2.- El Presupuesto de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco" asciende a S/ 9'783,383.60 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Tres con 60/100 Soles), según expediente técnico actualizado y aprobado; 3.- El costo Total de la Obra ejecutada en la Modalidad de Administración Directa contendrá dos costos la Primera el Costo Total Real a Nivel Presupuestal que es de S/ 9'727,194.57 (Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 57/100 Soles) y el Costo Total Real a Nivel Contable por el importe de S/ 9'536.872.01 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 Soles); 4.- Aprobada la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", se inicie con el procedimiento para el Cierre de la Inversión; 5.- Se recomienda encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración para las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación y las dependencias correspondientes.

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, que aprueba las normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa; así como la DIRECTIVA N° 006-2005-MTC/14 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EFECTUADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



## RESOLUCIÓN N° 365-2020-R-UNAS

DIRECTA", señala en su numeral 2.6 APROBACION DE LA LIQUIDACION DE OBRA.- La Liquidación de Obra ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa será aprobada por la ENTIDAD (Unidad Ejecutora responsable del manejo presupuestal) mediante el acto administrativo correspondiente. 2.6.1 La UNIDAD EJECUTORA distribuye la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra, conjuntamente con el resolutive que lo aprueba, a las siguientes dependencias: Original más Resolutive de Aprobación, para Administración o la Oficina que haga sus veces, para que, a su vez, entregue a Contabilidad y disponga realizar el ajuste contable pertinente. 01 copia más Resolutive de Aprobación, para Oficina de Auditoria Interna, para prosecución de lo indicado en el numeral 2.5.10.1 y 2.5.10.2, de persistir las observaciones; caso contrario, para conocimiento y fines. 02 copia más Resolutive de Aprobación para Planoteca y Archivo.

Que, de conformidad a lo señalado en el considerando que antecede y de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 187-2020-UIF/UNASTM e Informe N° 024-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**, con Código Único de Inversión N° 2171350, con un **Costo Total Real a Nivel Presupuestal** de S/ 9'727,194.57 (Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 57/100 Soles) y un **Costo Total Real a Nivel Contable** de S/ 9'536.872.01 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de **965 días calendarios**.

Contando con el Informe Legal N° 0179-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** APROBAR la **Liquidación Técnica Financiera de Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico, Investigación, Proyección y Extensión en la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco"**, con Código Único de Inversión N° 2171350, con un **Costo Total Real a Nivel Presupuestal** de S/ 9'727,194.57 (Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 57/100 Soles) y un **Costo Total Real a Nivel Contable** de S/ 9'536.872.01 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 01/100 Soles), ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de obra de **965 días calendarios**.

**Artículo 2°.-** RECOMENDAR al **Director General de Administración**, una vez aprobada la presente Liquidación DISPONGA a quien corresponda Inicie con el Procedimiento para el Cierre de la Inversión, así como las acciones administrativas y contables que se deriven de la aprobación de la presente Liquidación, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 024-2020-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL